CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/DGAF N° 302 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 03/2022 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PRINTEC S.A.

Asunción, 12 de julio de 2024.

VISTO: El correo electrónico de fecha 13 de junio de 2024, remitido por el sr. Julio Maldonado, funcionario del Departamento de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TIC's de la Escuela Judicial, dependiente del Consejo de la Magistratura, administrador del Contrato N° 03/2022.

CONSIDERANDO: Que, a través del correo de referencia solicita la ampliación de la vigencia del **Contrato N.° 03/2022 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" - PLURIANUAL** suscripto con la firma **PRINTEC S.A. con RUC N.° 80018668-0** y que la misma cuenta con saldo para continuar con la provisión del servicio.

Que, el Proveedor PRINTEC S.A, mediante nota de fecha 25 de junio de 2024 otorga su conformidad al pedido de ampliación de vigencia del **Contrato N° 03/2022.**

Que, el **Articulo 159.- Vigencia de normas anteriores de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** establece en su segundo párrafo que… *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".*

Que, el Artículo 63° de la **Ley N° 2051/03** de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales.

Que, el *Art. 9° de la Resolución DNCP N.° 4400/22- "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003",* establece en el *inc. d) La contratante podrá resolver la ampliación de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados.*

Que, el Art. 96° " Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios " del Decreto Reglamentario N° 2992/19, establece en su párrafo segundo que *"…La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizarse demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente…".*

Que, la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, para asumir el compromiso derivado de la ampliación de la vigencia del contrato.

Que, los recursos financieros para el alquiler de fotocopiadoras, se hallan previstos en el Anteproyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/DGAF N° 302 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 03/2022 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PRINTEC S.A.

QUE, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de su **DICTAMEN N° 10/2024, de fecha 26 de junio de 2024,** recomienda ampliar la vigencia del **Contrato N.° 03/2022 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" - PLURIANUAL** suscripto con la firma **PRINTEC S.A. con RUC N.° 80018668-0.**

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.8°, inciso e), del Reglamento Interno Institucional;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del **Contrato N.° 03/2022 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" - PLURIANUAL,** suscripto con la firma **PRINTEC S.A. con RUC N° 80018668-0,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022, ID N.° 408.426, "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"- PLURIANUAL,** por el plazo de 6 (seis) meses, desde el 13 de julio de 2024 y hasta el 12 de enero de 2025.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.

Lic. Cecilia Britez B.
Dirección General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
Presidente

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY